



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1991.

VISTO la Resolución nro. 370/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la egresada Azucena - del Valle TISSERA, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional dispuso la confección del acta de examen de la asignatura Investigación Operativa I, fundamentada en las anotaciones que figuran en la Libreta Universitaria de la recurrente, avalada con la firma de los profesores que integraron el Tribunal Examinador, en virtud de no hallarse registrada la constancia de dicha aprobación.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de setiembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 370/91 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 370/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a las anotaciones insertas en el libro 66 folio 230 bis, en la que consta el examen final de la asignatura -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

Investigación Operativa I, rendida el 22 de febrero de 1989 con calificación 8 (ocho), a la alumna Azucena del Valle TISSERA, legajo nro. 04-11352-1, de la especialidad Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 633/91

|            |
|------------|
| U.T.N.     |
| <i>BA</i>  |
| <i>HIB</i> |
| <i>UB</i>  |
|            |

  
Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO